



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). -

RADICACIÓN:	2021-00354
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	NINI YOANA CORTES OSORIO
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO DIAZ GUTIERREZ

En razón a lo solicitado por el abogado Carlos Torres mediante memorial el 15 de septiembre hogaño, se les amplía el término para allegar el trabajo de partición requerido.

De esta forma, deben allegar dicho trabajo de partición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, *so pena de nombrar terna de partidores para tal encargo.*

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e63dccb09b93be5fb5d24dab171047f3af5900f46caa6bd62e382bb6dc7ba0a**

Documento generado en 18/10/2022 02:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>